



## B.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Consejo de Gobierno, en la sesión celebrada el 30 de enero de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Hacienda, aprobó el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2019. En el apartado segundo de dicho acuerdo se establece que “la ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de los servicios y funcionarios que designe, pudiendo contratar los servicios que fueran necesarios cuando los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control formulado.”

El referido Plan establece que la División de Auditoría Pública debe realizar una auditoría financiera de las cuentas anuales de 2018 de 35 entidades. Del número total de entidades a controlar, la auditoría financiera de las cuentas anuales de 2018 de tres unidades fue contratada por la Intervención General en ejercicios anteriores, por lo que no se incluyen en el presente expediente de contratación. El resto de las entidades a controlar, que ascienden a 32, tienen diferente naturaleza jurídica: cuatro organismos autónomos, cuatro entidades públicas empresariales, otros dos entes de derecho público, tres sociedades mercantiles, diez fundaciones públicas y nueve consorcios públicos.

Para el conjunto de estos entes, la tipología y número de informes a emitir por la División de Auditoría Pública, es la siguiente: 31 informes de regularidad contable sobre las cuentas formuladas para el ejercicio 2018 -a estos efectos, se debe tener en cuenta que Desaladora de Escombreras, SAU ha comunicado su obligación de someterse a auditoría privada, por lo que no se ha previsto la realización del informe de regularidad contable de las cuentas de 2018 por la Intervención General, aunque sí el resto de los informes elaborados para los entes de naturaleza análoga-. Así mismo, se ha previsto formular los siguientes informes respecto a las entidades controladas: 25 informes de control interno; 25 informes sobre el análisis de la situación económico financiera y 22 informes de cumplimiento de legalidad y presupuestaria. Se contempla asimismo la elaboración de 9 informes de revisión limitada de los estados financieros del primer semestre del 2019 y en el caso de que finalicen los procesos de liquidación de la Fundación ARGEM y del Consorcio Año Jubilar 2010, los informes de las cuentas de liquidación.

Por último, las empresas adjudicatarias elaborarán para cada ente, en su caso, un informe de seguimiento de las medidas correctoras previstas en los planes de acción a presentar por las entidades objeto de auditoría financiera de conformidad con lo





dispuesto por la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

A la vista de todo lo anterior, el total de informes a elaborar asciende a un montante de 146.

Los informes mencionados se han de ejecutar en el plazo comprendido entre la firma de cada contrato y el final del ejercicio que abarca el Plan de Control Financiero.

Esta División de Auditoría Pública estima necesarias un total de 3.841 horas para la realización de los trabajos que comportan los informes referidos. Los medios de personal con los que cuenta la División de Auditoría Pública son tres, el Jefe de la División -o el miembro del Cuerpo de Interventores a quien se le encomiende el ejercicio de tales funciones en caso de producirse circunstancias que así lo hagan necesario-, una Interventora Adjunta y un auxiliar administrativo. Las tareas fundamentales que se realizan en el periodo de emisión de los informes abarcan, entre otras, la dirección, revisión y supervisión de todos los informes que se emiten. En este sentido, es importante destacar que todos ellos se suscriben por la División de Auditoría Pública, lo que conlleva la asunción de un nivel de responsabilidad que exige una mayor dedicación que la recepción de conformidad en la contratación de servicios públicos. Por la tanto, se considera que la escasez de medios en la División de Auditoría Pública justifica plenamente la contratación de la colaboración de medios externos.

MURCIA,

**LA VICEINTERVENTORA GENERAL**

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

FDO.: GLORIA NIETO MECA

13/02/2019 11:06:21

Firmante: NIETO MECA, GLORIA M.  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-172df16-2177-8ede-079-0050569b34e7

